

DECRETO N° 0298
NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 1254-S-19, las Ordenanzas N°s. 8201: "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por las áreas respectivas de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que la macromanzana que circunscribe al sector en estudio está determinada por las calles Islas Malvinas, Illia y Río Desaguadero, y el Parque del Este (en desarrollo), con calles interiores de 7,30 metros de ancho de calzada, con estacionamiento sobre ambos márgenes, lo cual genera fricción entre vehículos que circulan en sentidos contrarios;

Que dentro de esa macromanzana coexisten dos flujos de tránsito, uno constituido por la circulación de los vecinos (400 lotes aproximadamente con promedio de un auto por lote) y otro constituido por quienes concurren al Colegio A.M.E.N., cuya matrícula es de aproximadamente 700 alumnos de nivel primario y 500 alumnos de nivel secundario;

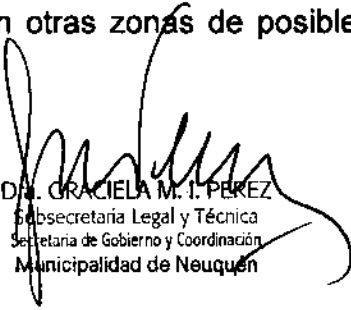
Que durante las horas pico de la mañana, mediodía y tarde/noche, ambos flujos conviven generando conflicto entre ellos y, a su vez, se incorporan al intenso tránsito pasante de las calles troncales Islas Malvinas e Illia;

Que el 35% de los alumnos del colegio primario utilizan transporte escolar, cuyas unidades estacionan dentro de su predio sobre dársenas de apeaje, y el resto de los alumnos llega en vehículos particulares, de los cuales el 90% ingresa a la playa de estacionamiento de dicho colegio por calle Gravier, casi Ameghino, y egresa por calle Basavilbaso;

Que al mismo tiempo, el 50% de los vehículos que egresan giran hacia la derecha por calle Basavilbaso y vuelven a girar a la derecha hacia la intersección de Gravier y Ameghino encontrándose de frente con los autos que están ingresando al predio, generando un punto de conflicto;

Que un porcentaje menor de padres estaciona sobre el margen Norte del colegio por calle Ameghino y luego ingresan a pie desplazándose por la vereda que se encuentra accesible;

Que existen otras zonas de posible apeaje que deberían


D^{ña}. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0298-19

ser acondicionadas para un mejor y mayor tránsito peatonal, como las veredas del espacio verde sobre calle Gravier y la vereda Este del predio del E.P.A.S.;

Que por otra parte, se ha observado la formación diaria de largas colas de vehículos que se van deteniendo en doble fila para dejar a sus hijos frente a la puerta de ingreso al colegio secundario que se encuentra a mitad de cuadra sobre calle Amancay entre calles Colonia Alemana y Ameghino, generando molestias para la circulación de los vecinos y congestión en la esquina de la calle Ameghino y Amancay, ralentizando a su vez el tránsito hacia el ingreso a la escuela primaria;

Que los Programas de Movilidad Urbana y de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- (Informe N° 05/19) han realizado una propuesta para las calles del barrio Santa Genoveva que ha sido aprobada por su Sociedad Vecinal y por el Colegio A.M.E.N.;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 189/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de decreto citado;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

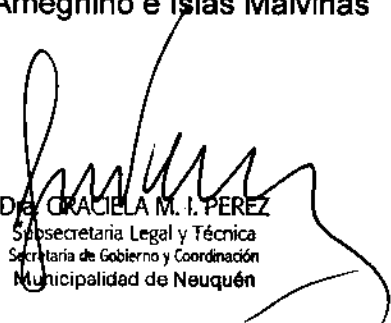
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación **NORTE-SUR** a las ----- siguientes calles del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén:

- **Monseñor D'Andrea** entre calles Colonia Alemana e Islas Malvinas
- **Gravier** entre calles Ameghino e Islas Malvinas


D^{ña} GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0298-19

- **La Fraternidad** entre calles Basavilbaso y Formosa
- **Río Bermejo** entre calles Colonia Alemana y Formosa
- **Pte. Sáenz Peña** entre calles Formosa y Alberti.

Artículo 2º) ASIGNAR único sentido de circulación **SUR-NORTE** a las ----- siguientes calles del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén:

- **Pte. Sáenz Peña** entre calles Ameghino y colectora Sur del Parque del Este
- **Avellaneda** entre calles Alberti y Ameghino
- **Amancay** entre calles Ameghino y Colonia Alemana
- **Agundez** entre calles Monseñor D'Andrea y Avellaneda
- **Salvatori** entre calles Alberti y Formosa
- **Gazari** entre calles Peláez y Colonia Alemana
- **La Fraternidad** entre calles Peláez y Colonia Alemana
- **Río Pilcomayo** entre calles Islas Malvinas y Colonia Alemana.

Artículo 3º) ASIGNAR único sentido de circulación **OESTE-ESTE** a las ----- siguientes calles del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén:

- **Peláez** entre calles Colonia Alemana y Río Pilcomayo
- **Ameghino** entre calles Illia y Gravier
- **Formosa** entre calles Illia y Monseñor D'Andrea
- **Formosa** entre calles Río Bermejo y Río Desaguadero
- **Alberti** entre calles Pte. Sáenz Peña y Río Pilcomayo.

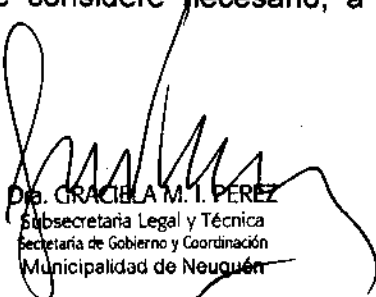
Artículo 4º) ASIGNAR único sentido de circulación **ESTE-OESTE** a las ----- siguientes calles del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén:

- **Formosa** entre calles Río Bermejo y Avellaneda
- **Formosa** entre calles Río Bermejo y La Fraternidad
- **Basavilbaso** entre calles Avellaneda e Illia.

Artículo 5º) APROBAR el plano urbano con los nuevos sentidos de ----- circulación de las calles del barrio Santa Genoveva de nuestra ciudad mencionadas en los Artículos anteriores que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 7º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito ----- -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

posible riesgo accidentalógico.-

Artículo 8º) Por la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de ----- Prensa y Comunicación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

ES COPIA -



[Handwritten signature]
Dra. GRAZIELA M. I. DEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2231
Fecha ...22 / 04... / 2019...

